

Estimado un recurso de ATI sobre personal temporal

E. PRESS / SANTANDER

El Juzgado de lo Contencioso número 1 de Santander ha estimado un recurso promovido por el sindicato sanitario ATI (Agrupación de Trabajadores Independientes) contra la exclusión del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (SCS) del sistema de la carrera profesional. En concreto, la sentencia falla sobre un recurso que se interpuso contra una resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en la que se desestimaba una solicitud de reconocimiento de grado inicial en la carrera profesional.

5 de julio de 2008

La exclusión del personal temporal del complemento que establecía este sistema se fija en el acuerdo que regula la carrera profesional, y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) el 4 de septiembre de 2006. En la sentencia, se establece que las diferencias de régimen jurídico entre el personal temporal y el fijo de la Administración requiere una justificación que expresa las finalidades de cada régimen en relación con las respectivas situaciones.

Según el Gobierno, el complemento de la carrera profesional precisa de una relación de empleo público estable. Sin embargo, el fallo matiza que esto no implica que el complemento se reserve al personal estatutario fijo o los funcionarios de carrera, y señala que en ambos casos se produce, en la realidad, una relación de suficiente duración en el tiempo como para acceder al citado complemento.